I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000689 /2011

Cerrillos, 27 ABR 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2367/2011; el Memorándum N°1000/271/2011 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°400/306/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia del Memorándum N°407/313/2011 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/1482/2008, N°202/1506/2008, N°202/1547/2008, N°202/1577/2008, N°202/1654/2008; N°202/593/2009, N°202/693/2009, N°202/758/2009, N°202/1053/2009, N°202/1054/2009, N°202/1314/2009, N°202/067/2010, N°202/0179/2010, N°202/543/2010 y N°202/584/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1482/2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Instalaciones Municipales 2008",** cuyo Oficio de Observaciones se aprobó mediante el Decreto Exento N°202/1506/2008 y adjudicada mediante Decreto Exento N°202/1577/2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1654/2008, se aprobó el contrato suscrito con don **Carlos Petit Candia**, para el **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Instalaciones Municipales 2008",** para la contratación de un Servicio de Seguridad para las instalaciones de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de Guardias con las características estipuladas en las Especificaciones Técnicas, modificado por los Decretos Exentos N°202/593/2009, N°202/693/2009, N°202/758/2009, N°202/1053/2009, N°202/1054/2009, N°202/1314/2009, N°202/067/2010, N°202/0179/2010, N°202/543/2010 y N°202/584/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Ampliación del Contrato denominado **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Instalaciones Municipales 2008"** de fecha 18 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Carlos Petit Candia,** cédula de identidad N° 07.577.775-2, mediante la cual se amplia el contrato original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/1654/2008, en el siguiente sentido:

1.1. Aumentar por el mes de febrero de 2011, la seguridad en las siguientes instalaciones Municipales: Sala Cuna "El Mirador", Sala Cuna "Diputado Ángel Fantuzzi", Sala Cuna "Raúl Silva Henríquez" y Sala Cuna "Rio Magdalena", en jornadas de lunes a viernes, desde las 8:00 a 18:00 horas, por un valor de $390.000.- (trescientos noventa mil pesos) neto por cada instalación, lo que asciende a un total de $1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos) neto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/389 /2011

1.2. Aumentar a contar del 11 de abril de 2011 y hasta 30 de septiembre de 2011, en una posición de trabajo el Servicio de seguridad para las instalaciones de la I. Municipalidad de Cerrillos, específicamente para cubrir la seguridad en la "Piscina Municipal", conforme al siguiente detalle: un Guardia, las 24 horas, mes completo, incluyendo sábado, domingo y festivos, por un monto de $1.380.000.- (un millón trescientos ochenta mil pesos) neto mensual, lo que implica modificar la cláusula cuarta del contrato original, en el sentido de aumentar el precio mensual del mismo.

1.3 De acuerdo al punto 11 de las Bases Administrativas Especiales, se deberá caucionar este aumento de contrato mediante Boleta Bancaria o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto igual a un mes del valor del servicio que se amplia, y que tendrá una vigencia igual al plazo de duración del contrato, aumentada en 60 días.

1.4. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°9241310 del Banco Santander Chile, por un monto de $1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos), de fecha 21 de abril de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Concejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el contrato que don Carlos Petit actúa como persona natural.

3. En lo no modificado por el presente decreto permanecen vigentes el contrato y decreto originales.

4. La Ampliación de Contrato que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.002.000 "Servicios de Vigilancia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000689 /2011

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- I.T.O. (Director de Adm. y Finanzas)
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- Secplan
- Salas Cuna (4)
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista **Carlos Petit Candia**
- Departamento de Servicios Generales
- Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES 2008"

En Cerrillos, a 18 de Abril de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CARLOS PETIT CANDIA**, chileno, cédula de identidad N°7.577.775-2, domiciliado en calle Canto General N°0833, comuna de La Granja, teléfono 09-531 28 66, se ha convenido la siguiente Ampliación de Contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/1482/2008, de fecha 05 de Septiembre de 2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES 2008"**; por Decreto Exento N°202/1577/2008, de fecha 22 de Septiembre de 2008, se adjudica la citada propuesta al oferente **CARLOS PETIT CANDIA**, ya individualizado, a través del Decreto Exento N°202/1654/2008, de fecha 06 de Octubre de 2008, se aprobó el contrato suscrito con don Carlos Petit Candia.

Por Decreto Exento N°202/593/2009, de fecha 15 de Abril de 2009, se amplía dicho contrato; mediante los Decretos Exentos N°202/1053/2009 y 202/1054/2009, ambos de fecha 19 de Junio de 2009, y Decreto Exento N°202/1314/2009, de fecha 26 de Agosto de 2009, se modifica el contrato; y se amplía el mismo a través de los siguientes documentos: Decreto Exento N°202/067/2010 de fecha 18 de Enero de 2010; Decreto Exento N°202/179/2010, de fecha 04 de Febrero de 2010; y, Decreto Exento N°202/543/2010 de fecha 07 de Abril de 2010.

SEGUNDO: Por el presente acto, y en virtud de lo instruido mediante las Providencias Alcaldicias N°100/472/2011 y N°100/2270/2011 de fechas 25 de Enero de 2011 y 18 de Abril de 2011, respectivamente; ORD. N°400/090, de fecha 24 de Enero de 2011; Cotizaciones de fecha 18 de Enero de 2011; y el ORD. N°400/243 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 04 de Abril de 2011; y de lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato ya individualizado en la cláusula precedente que establece que podrá aumentarse el contrato hasta en 12 posiciones de trabajo o disminuir un 20% del monto contratado, conforme a las necesidades del Municipio y de acuerdo al valor Hora/Hombre ofertado; las partes acuerdan aumentar el citado contrato en el siguiente sentido:

A) Aumentar por el mes de Febrero de 2011, la seguridad en las siguientes instalaciones Municipales: Sala Cuna "El Mirador", Sala Cuna "Diputado Ángel Fantuzzi", Sala Cuna "Raúl Silva Henríquez" y Sala Cuna "Río Magdalena", en jornadas de lunes a viernes, desde las 8:00 a 18:00 horas, por un valor de $390.000.- (trescientos noventa mil pesos) neto, por cada instalación, lo que asciende a un total $1.560.000 (un millón quinientos sesenta mil pesos) neto.

B) Aumentar a contar del 11 de Abril de 2011 y hasta 30 de Septiembre de 2011, en una posición de trabajo el Servicio de Seguridad para las instalaciones de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, específicamente para cubrir la seguridad en la "Piscina Municipal", conforme al siguiente detalle: un Guardia, las 24 horas, mes completo, incluyendo sábado, domingo y festivos, por un monto de $1.380.000.- (un millón trescientos ochenta mil pesos) neto mensual, lo que implica modificar la cláusula cuarta del contrato original, en el sentido de aumentar el precio mensual del mismo .

C) De acuerdo al punto 11 de las Bases Administrativas Especiales, se deberán caucionar estos aumentos de contrato mediante Boleta Bancaria o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto igual a un mes del valor del servicio que se amplia, y que tendrá una vigencia igual al plazo de duración del contrato, aumentada en 60 días.

TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don Carlos Petit Candia actúa como persona natural.

CUARTO: En lo no modificado por la presente ampliación, se estará al contrato original en todas sus partes.

QUINTO: La presente Ampliación de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

CARLOS PETIT CANDIA
C.I. 7.577.775-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV